

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA EL SERVICIO DE TRASLADO MARÍTIMO DE CARGA PARA CAMPAMENTO POMTA EN AP VIEL, DESDE PUNTA ARENAS HASTA ISLA NUEVA, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016 0002051

SANTIAGO, 10 NOV 2016

I. VISTOS:

- A. La Convención sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominada Tratado de Ottawa, cuyo acuerdo fue suscrito por nuestro país con fecha 03.DIC.1997, y ratificado el 10 de septiembre de 2001;
- B. DFL. N° 1/19.653 del 17.NOV.2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- C. Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado."
- D. Ley N° 19.886 "De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- E. Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- F. El Presupuesto para el Sector Público, Ministerio de Defensa Nacional, Estado Mayor Conjunto, aprobado para el año 2016;
- G. La Resolución N° 1600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- H. Las atribuciones contenidas en el MDN.SSG.DEPTO.III N° 2200/79, del 2002;
- I. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- J. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- K. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015, de nombramiento del Jefe del Estado Mayor Conjunto;
- L. La Resolución Exenta N° 880, del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto Resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- M. El Plan de Desminado Humanitario 2016-2020, de fecha 14.DIC.2015, del Ministerio de Defensa Nacional;
- N. La Directiva Nacional de Ejecución de las actividades para el año 2016, de fecha 04.ENE.2016, del Ministerio de Defensa Nacional;

- O. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" de la **SECNAD N° 10000/672**, de fecha **24.OCT.2016**, folio 672;
- P. El Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 1550**, de fecha **25.OCT.2016**, por la suma de **US\$ 98.694,00** (noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro dólares de Estados Unidos de Norteamérica), exento de I.V.A.; y
- Q. El Presupuesto emitido por la **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, RUT. N° 61.966.700-K**, de fecha **11.OCT.2016**, para el traslado marítimo de carga de material necesario para Campamento Personal POMTA en AP VIEL, desde Punta Arenas hasta fondeo próximo a Isla Nueva, por la suma de **US\$ 98.694,00** (noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro dólares de Estados Unidos de Norteamérica), exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el Organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.
- B. Que, mediante documento de **VISTOS O.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de traslado marítimo de carga de material necesario para el Campamento Personal POMTA en AP VIEL, desde Punta Arenas hasta punto de fondeo, próximo a Isla Nueva.
- C. Que, en circunstancias que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**
- D. Que, el Artículo 3°, letra b) de la Ley de **VISTOS C.**, expresa: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: "*Artículo 9°.- ... La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*"; y atendido el requerimiento de la **Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado (SECNAD)**, es posible justificar, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, la contratación del servicio de transporte marítimo anteriormente mencionados con el oferente **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, RUT. N° 61.966.700-K**, por la suma de **US\$ 98.694,00** (noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro dólares de Estados Unidos de Norteamérica), exento de I.V.A.
- F. Que, para el presente traslado marítimo y transporte de carga de material, desde Punta Arenas hasta el punto de fondeo, próximo a Isla Nueva, es necesario contar con los servicios especializados, que cubran la distancia en forma segura y sin riesgos, entregando la confianza y experiencia en la navegación en los mares australes, en específico, los canales y rutas de navegación entre el puerto de Punta Arenas e Isla Nueva, cuyas características reúne la **ARMADA DE CHILE**, organismo que a través del tiempo, ha consolidado una vasta experiencia en las operaciones navales; por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la contratación del servicio de transporte con dicha entidad.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, por la causal del Artículo 9º del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, la contratación del servicio de traslado marítimo de carga de material necesario para el Campamento Personal POMTA en AP VIEL, desde Punta Arenas hasta punto de fondeo, próximo a Isla Nueva, con el oferente **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, RUT. N° 61.966.700-K**, por la suma de **US\$ 98.694,00** (noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro dólares de Estados Unidos de Norteamérica), exento de I.V.A.,
- B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia:
1. Objeto: Contratación del servicio de traslado marítimo de carga de material necesario para el Campamento Personal POMTA en AP VIEL, desde Punta Arenas hasta punto de fondeo, próximo a Isla Nueva.
 2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente adquisición, es de **US\$ 98.694,00** (noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro dólares de Estados Unidos de Norteamérica), exento de I.V.A.
 3. Servicio: Según presupuesto emitido por la Dirección de Contabilidad de la Armada de Chile, de fecha 11.OCT.2016, que se adjunta, correspondiente al traslado de material para el Campamento POMTA en AP VIEL, conforme a Licitación Pública, Código de Mercado Público ID 2021-22-LR16, letra E. "Antecedentes Técnicos", numeral 4. "Del traslado de los contenedores, Objeto de la presente Licitación".
 4. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura.
- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de la **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA, RUT. N° 61.966.700-K**.
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de traslado marítimo de carga de material, señalado precedentemente, desde Punta Arenas hasta punto de fondeo, próximo a Isla Nueva, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, UNIDAD EJECUTORA: 724/1700, ACTIVIDAD / TAREA: 0001 – 0024 – 4205 – 1684**, del Presupuesto Fiscal año 2016, asignado al Estado Mayor Conjunto.
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto, y archívese junto con sus antecedentes.



ARTURO MERINO NÚÑEZ

Jefe General de Aviación

Jefe del Estado Mayor Conjunto